



## RESOLUCIÓN N° 00000822

Mediante la cual se adjudica la licitación pública N° 0001 de 2010 para realiza la compra de MAQUINARIA PESADA para la corrección y mejoramiento de vía en zona rural Belalcázar - Rio Chiquito, Tramo Quebrada Barbacoas - El Canelo en el Municipio de Páez, Cauca en el marco del Contrato de Subvención 000123 DE 2008

### LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS NASA ÇXHÂÇXHA.

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Ministerio del Interior – Dirección de Asuntos Indígenas mediante la resolución N° 002 del 17 de enero de 1996 y en virtud por lo dispuesto por el decreto 1088 de 1993, otorga personería jurídica a la Asociación de Cabildos Nasa Çxhâçxha como entidad de derecho público de carácter especial.
2. Que mediante la resolución N° 00052 del 8 de junio de 2010 expedida por el Ministerio del Interior – Dirección de Etnias se inscribe la junta Directiva de la Asociación de Cabildos Nasa Çxhâçxha, y se reconoce la representación legal a SOLIS GUILLERMO PARDO TENORIO identificado con la CC. N° 76.006.692 de Páez.
3. Que en el artículo 13, literal b, se otorga al presidente de la Asociación de Cabildos Nasa Çxhâçxha la potestad de organizar la ejecución de los planes, programas, proyectos y convenios a cargo de la Asociación de Cabildos Nasa Çxhâçxha.
4. Que de conformidad a las disposiciones del convenio No 001 del 29 de julio de 2009 cuyo objeto es aunar los esfuerzos económicos, humanos y técnicos para el desarrollo del “Proyecto de corrección y mejoramiento de la Vía Belalcázar – Riochiquito; Tramo Quebrada Barbacoas – El Canelo K10+ 920.00 al K16 +240.00”, suscrito entre la asociación de cabildos Nasa Çxhâçxha y Unión Temporal de las Organizaciones Sociales Indígenas y Campesinas de Tierradentro- UT TIERRADENTRO.
5. Que de acuerdo a la dinámica de ejecución del Convenio No001 del 29 de julio de 2009 Tramo Quebrada Barbacoas – El Canelo K10+ 920.00 al K16 +240.00 se requiere la adquisición de maquinaria y equipo para la ejecución adecuada del proyecto, complementario a la maquinaria que se ha puesto a disposición en los trabajos ya desarrollados.
6. Que se cumplieron por parte de la Asociación de Cabildos Nasa Çxhâçxha los procedimientos requeridos en el **Anexo IV.-Condiciones Generales aplicables a los contratos de subvención celebrados en el marco de las acciones exteriores de la Comunidad Europea**, en el proceso licitatorio nacional para la compra de maquinaria pesada para la ejecución adecuada del proyecto.
7. Que dentro del proceso de selección se presento el oferente GRUAS Y EQUIPOS LTDA, cuya propuesta fue objeto de evaluación en la cual se verifico su capacidad jurídica, financiera, operativa, capacidad residual de contratación, experiencia y demás condiciones contenidas en los Términos de Referencia, como consta en los Anexos N°7 y 8 del proceso Licitatorio y de acuerdo al Acta de calificación de la Propuesta del 30 de agosto de 2010.
8. Que la oferta económica presentada por GRUAS Y EQUIPOS LTDA asciende a DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE. (\$239.997.280,00)
9. Que el Comité de Evaluación y Calificación de las Propuesta de la Licitación N°001 de 2010, encontró que la propuesta cumple con todas las condiciones de capacidad jurídica, financiera, operativa, capacidad residual de contratación, experiencia y demás condiciones contenidas en los Términos de Referencia, como consta en los Anexos N°7 y 8 del proceso Licitatorio y de acuerdo al Acta de calificación de la Propuesta del 30 de agosto de 2010.



10. Que mediante el Acta del Comité de Evaluación y Calificación de las Propuesta de la Licitación N°001 de 2010, al verificar el cumplimiento de los requisitos contenidos en los Términos de Referencia y al constatar que la propuesta económica no excede el presupuesto oficial correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal con cargo al convenio No 001 del 29 de julio de 2009, equivalente a DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000,00) y por ser la única propuesta radicada se le adjudico un puntaje de 100 puntos.
11. Que de acuerdo a lo anterior dicho comité sugiere adjudicar a GRUAS Y EQUIPOS LTDA el contrato para el desarrollo del suministro objeto del proceso licitatorio N°001 de 2010 cuyo objeto es realizar la compra de MAQUINARIA PESADA para la corrección y mejoramiento de vía en zona rural Belalcázar - Rio Chiquito, Tramo Quebrada Barbacoas - El Canelo en el Municipio de Páez, Cauca en el marco del Contrato de Subvención 000123 DE 2008.

#### RESUELVE:

**Artículo 1º.** Adjudicar la Licitación pública N° 001 de 2010, para la compra de MAQUINARIA PESADA para la corrección y mejoramiento de vía en zona rural Belalcázar - Rio Chiquito, Tramo Quebrada Barbacoas - El Canelo en el Municipio de Páez, Cauca en el marco del Contrato de Subvención 000123 DE 2008 a GRUAS Y EQUIPOS LTDA con NIT N°860.070.770-2 representada legalmente por el señor JOHN MARIO ALVAREZ identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.683.526 por haber presentado la propuesta que acoge los Términos de Referencia, cumple los requisitos y su oferta económica se ajusta a los recursos disponibles para este suministro.

**Artículo 2º.** Informar al representante Legal de GRUAS Y EQUIPOS LTDA con NIT N° 860.070.770-2 que cuenta con cinco (5) días hábiles para la suscripción del contrato a partir de la fecha de expedición de este acto administrativo, so pena de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

**Artículo 3º.** Publicar en la página Web [www.caftierradentro.org](http://www.caftierradentro.org), el texto de la presente resolución y mantenerla a disposición de personas interesadas en la Asociación de Cabildos Nasa Çxhâçxha.

**Artículo 4º** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso. Si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad a si se demuestra que el acto se obtuvo por medio ilegales, este podrá ser revocado.

La presente resolución rige a partir de la fecha.

Dado en Páez Cauca, a los, **9 de septiembre de 2010.**

**SOLIS GUILLERMO PARDO TENORIO.**  
Presidente y Representante legal  
Asociación de Cabildos Nasa Çxhâçxha